

**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES  
CMA-007-2024**

**OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y CONTROL SANITARIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.

**FECHA:** 05 de marzo de 2024

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 716.960.125,00

Se procede a relacionar las TRES propuestas que fueron radicadas en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

| PROPUESTA No | REFERENCIA DE OFERTA          | FECHA PRESENTACION |
|--------------|-------------------------------|--------------------|
| 1            | INGECINCO LTDA                | 04/03/2024         |
| 2            | INGESTRUCT CONSULTORES LTDA . | 04/03/2024         |
| 3            | INGEVAL S.A.S.                | 04/03/2024         |

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso LP-006-2024 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

|                                       |                                   |   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|---|
| INGECINCO LTDA<br>NIT . 822.003.568-7 | R/L EDWIN FABIAN<br>HENAO CAMARGO | CEDULA R/L: 17.349.698<br>VILLAVICENCIO |
|---------------------------------------|-----------------------------------|---|

| No.   | REQUISITOS  | RESULTADO |
|---|---|-----------|
| <b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b> |   |           |
| 1.  | <p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> | CUMPLE    |



|   |  |  |
|---|--|--|
| 2 | <p><b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>  | NO APLICA  |
| 3 | <p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> | NO APLICA  |
| 4 | <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>   | CUMPLE,  |
| 5 | <p><b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</b></p>   | <p>CUMPLE-<br/>EVIDENCIA<br/>APORTA</p> <p>SE<br/>QUE<br/>EL</p> |

|    |  |   |
|----|--|---|
|    | jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. |   |
| 5  | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.   | <b>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE APORTA EL DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE.</b>  |
| 6  | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  | <b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL</b> |
| 7. | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  | <b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</b>  |
| 8  | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.  | <b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</b>          |
| 9  | VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)  | <b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <b>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</b>                                   |

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



|  |   |  |
|--|---|--|
| 10   | <p><b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p>   | CUMPLE.  |
| 11.  | <p><b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El Proponente <b>persona jurídica</b> debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente <b>persona natural</b> debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p><b>CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO NUMERO 6, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE IDONEO DE LA ENTIDAD</b></p> |
| 12   | <p><b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b></p>   | CUMPLE,  |
| 13   | <p><b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>   | <p><b>CUMPLE, lo adjunta en el numeral 15 del formato 1</b></p>  |
| <p><b>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE.</p> |   |  |



|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>INGESTRUCT<br/>CONSULTORES LTDA</b><br><br><b>NIT.</b> | <b>R/L JORGE DUVAN<br/>GARCIA MARIN</b> | <b>CEDULA R/L4.347.457<br/>DE ARMENIA</b> |
|---|---|---|

| No.   | REQUISITOS   | RESULTADO        |
|---|--|------------------|
| <b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b> |  |                  |
| 1.  | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.   | <b>CUMPLE</b>    |
| 2   | <b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.   | <b>NO APLICA</b> |
| 3   | <b>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. | <b>NO APLICA</b> |

|    |  |  |
|----|--|--|
| 4  | <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> | <p><b>CUMPLE, PERO NO ADJUNTA EL RUT</b></p>   |
| 5  | <p><b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</b></p>   | <p><b>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE APORTA EL DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE.</b></p>  |
| 6  | <p><b>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>  | <p><b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL</b></p> |
| 7. | <p><b>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b></p>  | <p><b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</b></p>  |
| 8  | <p><b>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.</b></p>  | <p><b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en</p>  |

|     |   |   |
|-----|---|---|
|     |   | donde arroja que <b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</b>   |
| 9   | VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)   | <b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <b>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</b> |
| 10  | <b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.  | <b>CUMPLE.</b>  |
| 11. | <p><b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <b>CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO NUMERO 6, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE IDONEO DE LA ENTIDAD</b>         |
| 12  | <b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b>  | <b>CUMPLE,</b>  |



|                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
| 13                                  | <b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. | <b>CUMPLE</b> , lo adjunta en el numeral 15 del formato 1 |
| <b>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>  |  |   |
| EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE. |  |   |

|                                      |                                      |  |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| INGEVAL S.A.S.<br>NIT. 822.004.859-1 | R/L CLAUDIA MILENA<br>TRUJILLO ANGEL | CEDULA R/L: 40.442.830<br>DE VILLAVICENCIO |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|

| No.   | REQUISITOS   | RESULTADO        |
|---|--|------------------|
| <b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b> |  |                  |
| 1.  | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. | <b>CUMPLE</b>    |
| 2   | <b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.   | <b>NO APLICA</b> |

|   |   |   |
|---|---|---|
| 3 | <p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> | NO APLICA   |
| 4 | <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>   | CUMPLE, PERO NO ADJUNTA EL RUT                                  |
| 5 | <p><b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</b></p>  | CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE APORTA EL DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE. |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 6  | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  | <b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL</b> |
| 7. | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  | <b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</b>  |
| 8  | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.  | <b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</b>          |
| 9  | VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)  | <b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <b>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</b>                                   |
| 10 | <b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. | <b>CUMPLE.</b>  |



|  |   |  |
|--|---|--|
| 11.  | <p><b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El Proponente <b>persona jurídica</b> debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente <b>persona natural</b> debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p><b>CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO NUMERO 6, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE IDONEO DE LA ENTIDAD</b></p> |
| 12   | <p><b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b></p>   | <p><b>CUMPLE,</b></p>  |
| 13   | <p><b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>   | <p><b>CUMPLE, lo adjunta en el numeral 15 del formato 1</b></p>  |
| <p><b>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE.</p> |   |  |

Sin otro particular,

*Juan David Del Campo*  
**JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ**  
 Evaluador Jurídico


PROYECTO: VICTOR ANDRES SABOGAL  
 PROFESIONAL DEL APOYO

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo  
 SOAT     Cumplimiento     Judiciales     Arrendamiento     Otros Ramos

Certificado No.  
14868521

No soy un robot reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

|                           |   |                        |               |
|---------------------------|---|------------------------|---------------|
| Código de Seguridad       | M6iFLWS5ipX8s4v9s/jxqQ==                                      |                        |               |
| Número de póliza          | 100223316   | Número de anexo        | 0             |
| Ramo                      | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082               | Fecha de expedición    | 28/02/2024    |
| Inicio de vigencia Global | 28/02/2024  | Fin de vigencia Global | 28/06/2024    |
| Tomador                   | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL |                        |               |
| Asegurado                 | ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL           | Valor asegurado        | 71.696.013,00 |
|                           |   | Movimiento             | EXPEDICION    |

Objeto de póliza  
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CMA-007-2024 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y CONTROL SANITARIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

SE DEJA CONSTANCIA DE:

Amparos

| Nombre del Amparo     | Vigencia Desde             | Vigencia Hasta             | Suma Asegurada   | Valor Prima  |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|--------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas del 28/02/2024 | 24:00 Horas del 28/06/2024 | \$ 71.696.013,00 | \$ 71.696,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

## Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

30-44-101057328

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

jueves, 29 de febrero de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

Tomador:

INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA

Inicio de vigencia:


miércoles, 28 de febrero de 2024

Fin vigencia:

martes, 30 de julio de 2024

Valor total asegurado:

\$ 0

 Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com) \* Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: [verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / [verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: [verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: [operacionsoat@segurosdelestado.com](mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)



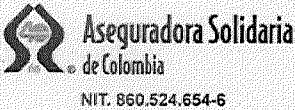
DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: **994000052144**      Número de anexo: **0**  
 Agencia: **VILLAVICENCIO**      Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**  
 Asegurado / Beneficiario: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**  
 Tomador / Garantizado: **INGECINCO LTDA**

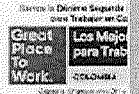
Detalle amparos asegurados:

| Amparo / Cobertura    | Inicio de Vigencia        | Fin de Vigencia            | Valor Asegurado |
|-----------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | lunes, 4 de marzo de 2024 | martes, 4 de junio de 2024 | \$71,696,013.00 |

[Nueva Consulta](#)   [Visualizar PDF](#)



**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**6202823727**

**PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000052144      ANEXO: 0**

través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO**      COD. AGENCIA: 620      RAMO: 47  
 TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**      TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**      **04 | 03 | 2024**  
 FECHA DE EXPEDICIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

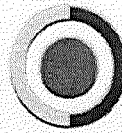
NOMBRE: **INGECINCO LTDA**      IDENTIFICACIÓN: NIT  
 DIRECCIÓN: **CRA 32A 5 50 LA VEGA**      CIUDAD: **VILLAVICENCIO, META**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**      IDENTIFICACIÓN: NIT  
 BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**      IDENTIFICACIÓN: NIT

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**  
 DESCRIPCION AMPAROS: **PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA**      VIGENCIA DESDE: **04/03/2024**      VIGENCIA HASTA: **04/06/2024**  
 BENEFICIARIOS: **NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**  
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:  
 \*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*  
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PLIEGO DE COND Contratación CMA-007-2024, RELACIONADA CON INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, F AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO CONTROL SANITARIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, CONTRA EL INCUMPLIMI PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ADJUDICACION.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 17:25:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8220035687                          |
| Código de Verificación | 8220035687240305172556              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 17:26:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 17349698             |
| Código de Verificación | 17349698240305172637 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:27:02 PM horas del 05/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17349698

Apellidos y Nombres: **HENAO CAMARGO EDWIN FABIAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djijn.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:djijn.araic-atc@policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2024 05:28:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17349698** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86868709** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

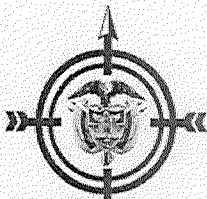
515 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-310112





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 242837007



PIB

17:29:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17349698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

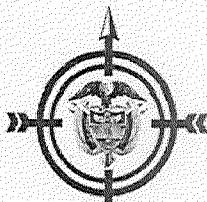
División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 242837923



PIB

17:36:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGECINCO LTDA identificado(a) con NIT número 8220035687:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 17:38:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 4347457              |
| Código de Verificación | 4347457240305173828  |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 17:39:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 9000723989                          |
| Código de Verificación | 9000723989240305173928              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:39:54 PM horas del 05/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 4347457

Apellidos y Nombres: **GARCIA MARIN JORGE DUVAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2024 05:40:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4347457 JORGE DUVAN GARCIA MARIN.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86869948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

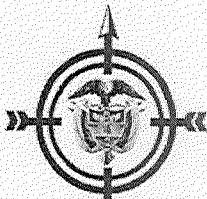
[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 99 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-810112

[GOV.CO](#)



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 242838645



PIB

17:42:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4347457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 17:47:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

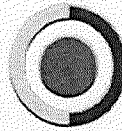
|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8220048591                          |
| Código de Verificación | 8220048591240305174749              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 17:48:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 40442830             |
| Código de Verificación | 40442830240305174825 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:48:45 PM horas del 05/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40442830

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2024 05:49:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40442830 CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86870778** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 242839063



PIB  
17:46:34  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LTDA identificado(a) con NIT número 9000723989:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 242839741



PIB  
17:53:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGEVAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 8220048591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 242840128



PIB  
17:58:15  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40442830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL  
PROCESO CMA-007-2024**

Villavicencio, Meta, 6 de marzo 2024

**OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y CONTROL SANITARIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**Valor Presupuesto:** \$ 716.960.125,00**Plazo de Ejecución:** Diez (10) meses.**PROPONENTES:**

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del proceso de licitación CMA-007-2024 cuatro (04) días del mes de marzo de 2024, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

**PROPONENTE No 1:****INGECINCO LTDA.**

NIT. 822.003.568-7

REP. EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO

C.C.NO.17.349.689 DE VILLAVICENCIO

DIRECCION: CARRERA 32 A No.5-50 LA VEGA

CORREO ELECTRONICO: [INGECINCO@HOTMAIL.COM](mailto:INGECINCO@HOTMAIL.COM)**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

**VERIFICACION FINANCIERA.**

| REQUISITO                   | PARAMETROS  | INGECINCO LTDA.                         |
|-----------------------------|-------------|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ          | $\geq 1,11$ | HABIL El índice es 20,80                |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E) | $\leq 75\%$ | HABIL El índice del presupuesto es 0,16 |





|                               |                                  |   |
|-------------------------------|----------------------------------|---|
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | $\geq 0$                         | HABIL cuenta con una cobertura de 1547,62 |
| CAPITAL DE TRABAJO            | CTd = 10% PO<br>\$ 957.534.833,9 | <b>\$ 3.946.754.667</b>                   |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO   | $\geq 0$                         | HABIL presenta rentabilidad de 0,27       |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO       | $\geq 0$                         | HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,22  |

**PROPONENTE No 2:****INGESTRUC CONSULTORES LTDA.**

NIT. 900.072.398-9

REP. JORGE DUVAN GARCIA MARIN

C.C.NO. 4.347.457 DE ARMENIA

DIRECCION: CALLE 7 NO. 42-61 OFFI 105 CONDOMINIO GALICIA

CORREO ELECTRONICO: [JCL@INGESTRUC.COM.CO](mailto:JCL@INGESTRUC.COM.CO)**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

**VERIFICACION FINANCIERA.**

| REQUISITO                     | PARAMETROS                       | INGESTRUC CONSULTORES LTDA.              |
|-------------------------------|----------------------------------|--|
| INDICE DE LIQUIDEZ            | $\geq 1,11$                      | HABIL El índice es 18,04                 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)   | $\leq 75\%$                      | HABIL El índice del presupuesto es 0,14  |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | $\geq 0$                         | HABIL cuenta con una cobertura de 16,59  |
| CAPITAL DE TRABAJO            | CTd = 10% PO<br>\$ 957.534.833,9 | <b>\$ 3.281.179.469</b>                  |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO   | $\geq 0$                         | HABIL presenta rentabilidad de 0,33      |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO       | $\geq 0$                         | HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,25 |

**PROPONENTE No 3:****INGEVAL S.A.S**

NIT. 822.004.859-1

REP. CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL

C.C. NO.40.442.830 DE VILLAVICENCIO  
DIRECCION: CALLE 38 NO. 32-41OF 805  
CORREO ELECTRONICO: [LICITACIONES@INGEVALSAS.COM.CO](mailto:LICITACIONES@INGEVALSAS.COM.CO)

### VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

#### VERIFICACION FINANCIERA.

| REQUISITO                     | PARAMETROS                       | INGEVAL S.A.S                            |
|-------------------------------|----------------------------------|--|
| INDICE DE LIQUIDEZ            | $\geq 1,11$                      | HABIL El índice es 18,04                 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)   | $\leq 75\%$                      | HABIL El índice del presupuesto es 0,14  |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | $\geq 0$                         | HABIL cuenta con una cobertura de 16,59  |
| CAPITAL DE TRABAJO            | CTd = 10% PO<br>\$ 957.534.833,9 | <b>\$ 3.281.179.469</b>                  |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO   | $\geq 0$                         | HABIL presenta rentabilidad de 0,33      |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO       | $\geq 0$                         | HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,25 |

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, Los proponentes **INGECINCO LTDA., INGESTRUC CONSULTORES LTDA, e INGEVAL S.A.S** cumplen con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE.

Cordialmente,

  
**DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO**  
Evaluador Financiero

CONCURSO CMA-007-2024  
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y CONTROL SANITARIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

07 DE MARZO 2024

| PROPONENTE: 1 INGENCINCO LTDA. NIT. 822.003.568-7 REP. EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO C.C.NO.17.349.689 DE VILLAVICENCIO |   |   |   |   |  |  |                                       |              |  | CUMPLE              |      |                                   |                                   |                                    |               |
|--|---|---|---|---|--|--|---------------------------------------|--------------|--|---------------------|------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------|
| No. de Orden   | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (MATRIZ 1)  | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV       |   | EXPERIENCIA ESPECÍFICA   |  | Entidad Contratante                   | CONTRATO No. | CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER REGISTRADO POR LO MENOS TRES DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN |      | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación [Día-mes-año] | Fecha de Terminación [Día-mes-año] | OBSERVACIONES |
|  |   |   | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe haber contenido Interventoría a la construcción de un centro cultural o comunitario o de ferias o coliseo cubierto y su valor debe haber sido igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección, del presente proceso de contratación. (P.O.= 551,51 SMMLV) P= 386,05 SMMLV | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo con lo definido en la NSR-10 TÍTULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN L. |                                       |              |  | I, C, UT, OTRA      | %    |                                   |                                   |                                    |               |
| 1  | 47  | INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O COMUNITARIO Y/O DE FERIAS Y/O INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y/O COLISEOS CUBIERTOS.   | 180,45                                  | 180,45  | —  | —  | GOBERNACION DEL META                  | 726-2004     | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | I                   | 100% | INGECINCO LTDA.                   | 1/09/2004                         | 25/10/2005                         |               |
| 2  | 73  | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A PRIMER SEGMENTO DE OBRAS CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META  | 529,38                                  | 238,22  | —  | CUMPLE   | INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META -IDM | 398-2009     | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | C                   | 45%  | INGECINCO LTDA.                   | 30/12/2009                        | 23/07/2012                         |               |
| 3  | 86  | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA - META SECCION SECUNDARIA EN DESARROLLO DE L PROYECTO 2012501500009 Y PARA LA CONSTRUCCION PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500005 | 2.174,33                                | 652,30  | CUMPLE   | —  | MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA        | 258- 2012    | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | C                   | 30%  | INGECINCO LTDA.                   | 24/01/2014                        | 31/12/2014                         |               |
| 4  | 129   | CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA LEGAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE LA TORRE MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META   | 2.112,23                                | 1.056,12  | CUMPLE   | —  | INSTITUTO DE TURISMO DEL META         | 551- 2015    | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | C                   | 50%  | INGECINCO LTDA.                   | 29/12/2015                        | 24/07/2019                         |               |
| 5  | 94  | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META   | 1.279,39                                | 1.279,39  | CUMPLE   | —  | MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO            | 721- 2014    | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | I                   | 100% | INGECINCO LTDA.                   | 28/02/2014                        | 15/09/2015                         |               |



CONCURSO CMA-007-2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y CONTROL SANITARIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

CUMPLE

CUMPLE

PROPONENTE: 2 INGESTRUC CONSULTORES LTDA. NIT. 900.072.398-9 REP. JORGE DUVAN GARCIA MARIN C.C.NO. 4.347.457 DE ARMENIA

CUMPLE

| No. de Orden | Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP | VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ 1   | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV       |   | EXPERIENCIA ESPECÍFICA   |   | Entidad Contratante        | CONTRATO No. | CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER REGISTRADO POR LO MENOS TRES DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN |      | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación [Día-mes-año] | Fecha de Terminación [Día-mes-año] | OBSERVACIONES |
|--------------|---|--|---|---|--|---|----------------------------|--------------|--|---------------------|------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------|
|              |   |  | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe haber contenido interventoría a la construcción de un centro cultural o comunitario o de ferias o coliseo cubierto y su valor debe haber sido igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección, del presente proceso de contratación. (P.O.= 551,51 SMMLV) P= 386,05 SMMLV | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo con lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN L |                            |              |  | I,C,UT, OTRA        | %    |                                   |                                   |                                    |               |
| 1            | 23  | INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O COMUNITARIO Y/O DE FERIAS Y/O INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y/O COLISEOS CUBIERTOS.  | 162,00                                  | 162,00  | —  | —   | MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 1321 DE 2010 | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | I                   | 100% | INGESTRUC CONSULTORES LTDA        | 30/12/2010                        | 25/11/2011                         |               |
| 2            | 30  | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PUERTO TRUJILLO, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META  | 276,03                                  | 276,03  | —  | —   | MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN | 332 DE 2014  | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | I                   | 100% | INGESTRUC CONSULTORES LTDA        | 17/09/2014                        | 16/03/2015                         |               |
| 3            | 33  | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LOS PARQUES UBICADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA CRISTALINA, PLANAS, SAN PEDRO DE ARIMENA, A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN, SEDE LUIS ANTONIO PEREZ, Y A LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO HABITACIONAL, EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO UNUMA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META | 715,75                                  | 372,19  | —  | —   | MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN | 246 DE 2014  | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | C                   | 52%  | INGESTRUC CONSULTORES LTDA        | 4/06/2014                         | 5/09/2015                          |               |
| 4            | 34  | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LOS CENTROS POBLADOS MURUJUY Y PUENTE ARIMENA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META.  | 200,99                                  | 200,99  | —  | —   | MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN | 146 DE 2015  | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15   | I                   | 100% | INGESTRUC CONSULTORES LTDA        | 12/02/2015                        | 11/09/2015                         |               |



CONCURSO CMA-007-2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y CONTROL SANITARIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

|   |    |  |          |          |        |        |          |             |  |   |     |                            |           |            |  |
|---|----|--|----------|----------|--------|--------|----------|-------------|--|---|-----|----------------------------|-----------|------------|--|
| 5 | 76 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLISEO ALVARO MESA AMAYA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. | 4.185,93 | 1.674,37 | CUMPLE | CUMPLE | IDERMETA | 919 DE 2019 | 80 10 15<br>80 10 16<br>81 10 15<br>81 14 15 | C | 40% | INGESTRUC CONSULTORES LTDA | 06-022020 | 17/07/2023 |  |
|   |    | CUMPLE   |          |          |        |        |          |             | CUMPLE                                       |   |     |                            |           |            |  |

PROPONENTE: 3 INGEVAL S.A.S NIT. 822.004.859-1 REP. CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL C.C. NO.40.442.830 DE VILLAVICENCIO

| No. de Orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ 1  | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV       |   | EXPERIENCIA ESPECIFICA   |   | Entidad Contratante                      | CONTRATO No. | CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER REGISTRADO POR LO MENOS TRES DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN |     | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación [Dia-mes-año] | Fecha de Terminación [Dia-mes-año] | OBSERVACIONES |
|--------------|---|---|---|---|--|---|--|--------------|--|---------------------|-----|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------|
|              |   | INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O COMUNITARIO Y/O DE FERIAS Y/O INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y/O COLISEOS CUBIERTOS. | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe haber contenido Interventoría a la construcción de un centro cultural o comunitario o de ferias o coliseo cubierta y su valor debe haber sido igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección, del presente proceso de contratación. (P.O.= 551,51 SMMLV) P= 384,05 SMMLV | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo con lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN L |  |              |  | I.C,UT, OTRA        | %   |                                   |                                   |                                    |               |
| 1            | 70  | CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS CUMARAL GRANADA LEJANIAS SAN MARTIN Y VILLAVICENCIO          | 2.499,21                                | 1.299,59  | CUMPLE   | CUMPLE  | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META | 18-2015      | 80 10 15   | C                   | 52% | INGEVAL S.A.S                     | 8/12/2015                         | 13/01/2021                         |               |
|              |   | CUMPLE  |   |   |  |   |  |              | CUMPLE   |                     |     |                                   |                                   |                                    |               |

*Maria Victoria Ruiz Prieto*  
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
Evaluador técnico